



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0125

Armenia, 26 de Abril de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"

DECRETO No. 00350 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, según Resolución 02345 del 13 de abril del 2023, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 1098 del 2006, la Ley 1622 de 2013, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 00351 DE 20 ABR 2023

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO, según Resolución 02345 del 13 de abril del 2023, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 1098 del 2006, la Ley 1622 de 2013, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

a) Que la Constitución Política establece en el artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.”

b) Que la Constitución Política en su artículo 270 establece:

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

c) Que la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 204 establece:

ARTÍCULO 204. RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas. (...)

d) Que el Documento CONPES 3654 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP-, legitima el proceso de Rendición Pública de Cuentas (RPC) del poder ejecutivo nacional y territorial, además de respaldar la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas con enfoque poblacional sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

e) Que la Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, en el párrafo contenido en su artículo 9º indica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

ARTÍCULO 9. GARANTÍAS: (...)

PARÁGRAFO. La dependencia encargada de la coordinación de juventud en la Nación y en cada ente territorial, convocará una audiencia pública de rendición de cuentas de carácter obligatorio cada año sobre la inclusión de los y las jóvenes en, así como sobre los avances de la política pública de juventud. La audiencia deberá contar con participación de las autoridades públicas territoriales de todas las ramas de poder público, así como de los órganos de control, y serán encabezadas por el Alcalde, Gobernador o el Presidente de la República, respectivamente.

- f) Que según el Documento CONPES 3654 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP –en su acepción general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.
- g) Que la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 22 establece:

ARTÍCULO 22. IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. La implementación territorial deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.(...)

- h) Que a través de la Directiva No. 004 del 9 de febrero 2023, la Procuraduría General de la Nación, exhorta a las entidades territoriales a dinamizar los procesos de la Rendición Pública de Cuentas sobre los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales, atendiendo los principios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Que mediante oficio No. S-2023-011873 del 10 de febrero de 2023, La Procuraduría General de la Nación, informa sobre las directrices del cuarto proceso de Rendición Pública de Cuentas Territorial, sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, haciendo un llamado a los Entes territoriales, a generar de manera articulada todas las acciones necesarias para potenciar esfuerzos y consolidar el compromiso interinstitucional e intersectorial de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada en el periodo administrativo 2020-2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

- j) Que mediante oficio No. S-2023-020701, de 2023, la Procuraduría General de Nación informa sobre las jornadas de capacitación sobre el proceso de Vigilancia Superior a la Gestión Pública Territorial, frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud 2020- 2023.
- k) Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Departamental del Quindío, como entidad pública de la rama ejecutiva del orden Departamental debe conformar el Equipo Técnico de la Rendición de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, como una instancia asesora que acompaña y evalúa permanentemente el desarrollo de la Rendición Pública de Cuentas, además de actuar como enlace con el Equipo Nacional.
- l) Que de acuerdo con las instrucciones dadas por el señor Gobernador en el Consejo Extraordinario de Gobierno realizado el 30 de marzo de 2023, donde se ordenó dar inicio formal a la etapa de alistamiento del cuarto proceso de la Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud; se determinó por parte del mandatario departamental que el Equipo Técnico para su desarrollo, estaría conformado por todas las Secretarías y Despachos del Gobierno Departamental.
- m) Que se requiere de un Grupo Operativo al interior de la Administración Departamental que apoye el proceso de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, en sus cuatro fases: Sensibilización y Alistamiento, Generación y Análisis de la información, Encuentros Estratégicos de Diálogo y Audiencias Públicas Participativas, y Seguimiento y Retroalimentación.
- n) Que en mérito de lo anterior el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento de Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - EQUIPO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS, SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO" Constitúyase el Equipo Técnico de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, como una instancia asesora, de acompañamiento y evaluación al proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES: Debido a que la Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 se realizará teniendo en cuenta la categorización de derechos, el Equipo Técnico para su rendición estará compuesto por los siguientes integrantes:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

- Gobernador del Departamento del Quindío.
- Secretario Privada.
- Secretario de Planeación.
- Secretaria de Educación
- Secretario Jurídico y de Contratación
- Secretaria de Hacienda.
- Secretario Administrativo.
- Secretaria del Interior.
- Secretario de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario de Cultura.
- Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
- Secretario de Aguas e Infraestructura.
- Secretaria de Familia.
- Secretario de Salud.
- Secretario de Representación Judicial.
- Secretario de las TIC.
- Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión.
- Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA
- Gerente General INDEPORTES.
- Gerente General Instituto Departamental de Tránsito.

PARAGRAFO No. 1: El Equipo Técnico de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, será presidido por el Gobernador(a) del Departamento del Quindío.

PARAGRAFO No 2: La Secretaría Técnica del Equipo Técnico de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, se ejercerá de manera conjunta entre la Secretaría de Planeación y Familia Departamental.

PARAGRAFO No. 3: La Asistencia a las reuniones del Equipo Técnico de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, es de carácter obligatorio e indelegable por parte de sus integrantes.

PARAGRAFO No. 4: Podrán asistir como invitados al Equipo Técnico de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes a los asuntos de competencia del mismo, con voz, pero sin voto.

PARAGRAGO No. 5: La información aportada por las diferentes Instancias en el proceso de La Rendición Pública de Cuentas, sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío, deberá estar debidamente certificada, como soporte de la consistencia y veracidad de la información.

ARTÍCULO TERCERO. -

FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS, SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO: Son funciones del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas, las siguientes:

- Presentar los lineamientos Técnicos de proceso de Rendición Pública de Cuentas.
- Diseñar el Plan de Trabajo que responda a las fases del proceso de RPC, definiendo actividades, responsables, recursos y tiempos.
- Hacer seguimiento periódico (semanal o quincenal) a la implementación del Plan de trabajo y como resultado hacer los ajustes que el proceso requiera.
- Determinar los requerimientos y apoyos de asistencia técnica que demande a nivel Departamental y municipal.
- Planear y llevar a cabo la asistencia técnica que requiera a la Administración departamental o municipios para llevar a cabo el proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

- Informar a la ciudadanía sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas RPC y su aporte al mismo, a través de la Red institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.
- Definir la fecha y sitio para la audiencia pública participativa con la participación indelegable del Gobernador.
- Levantar el directorio de los actores a invitar a la audiencia pública participativa.
- Publicar los Indicadores e informe de gestión en la página web y otros medios que garanticen la amplia difusión.
- Realizar el proceso de convocatoria pública (30 días antes) a través de una carta de invitación abierta.
- Difundir y socializar la audiencia pública participativa de acuerdo con el Plan de Comunicaciones.
- Definir la agenda de la audiencia pública.
- Definir y preparar al moderador de la audiencia pública participativa (académico y/o funcionario) y al relator de la audiencia (jefe de control interno).
- Definir los temas a tratar en los grupos de trabajo, la metodología y los funcionarios responsables.
- Liderar la realización de la audiencia pública participativa.
- Revisar y definir el formato de evaluación de la audiencia por parte de los participantes.
- Dar apertura al proceso de Inscripción y radicación de preguntas de la ciudadanía (10 días antes de la audiencia).
- Publicar permanente los avances del proceso en la página web del departamento.
- Informar al par técnico del nivel nacional sobre los resultados del seguimiento al Plan de Trabajo.

↪ **PARÁGRAFO:** La Oficina de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de este proceso, realizando seguimiento y evaluación de las funciones que desempeñe el Equipo Técnico de la Rendición Pública de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

Cuentas, y las demás que le sean solicitadas por parte de la alta dirección.

ARTÍCULO CUARTO. - FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO: Son funciones de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas, las siguientes:

- a) Elaborar el orden del día de los temas a tratar en las diferentes reuniones del Equipo Técnico.
- b) Realizar las convocatorias a las reuniones, a los integrantes del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas.
- c) Elaborar las actas de las reuniones del Equipo Técnico de Rendición Pública.
- d) Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas.
- e) Verificar, previo a la reunión del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas, los documentos que serán presentados en la misma.
- f) Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adquiridos en cada una de las sesiones del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas.
- g) Preparar el Informe de Gestión del Equipo Técnico de Rendición Pública de Cuentas.
- h) Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTICULO QUINTO. -

SESIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO: El Equipo Técnico de Rendición de Cuentas se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes.

PARAGRAFO: El Equipo Técnico DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, se podrá convocar de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud del presidente, previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEXTO. -

QUÓRUM: El Equipo sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes y sus decisiones será tomado por mayoría simple.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

EI GRUPO OPERATIVO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO: El Grupo Operativo es una instancia de apoyo para la implementación de la Rendición Pública de Cuentas. El cual estará conformado por Servidores Públicos representantes de cada Secretaría Sectorial y/o dependencia del sector central, debidamente designados por el Secretario de Despacho mediante oficio.

ARTÍCULO OCTAVO. -

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL GRUPO OPERATIVO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO:

1. Realizar las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua de la Rendición Pública de Cuentas.
2. Capacitar a los servidores de la entidad e informar sobre los avances en la implementación de la Rendición Pública de Cuentas.
3. Trabajar en coordinación con los Servidores Públicos responsables de cada una de las fases de la Rendición Pública de Cuentas.
4. Comunicar, al Equipo Técnico DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00351 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO Y EL GRUPO OPERATIVO DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"

JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO los avances y resultados de la implementación.

PARAGÁFO No.1: La Secretaría de Familia ejercerá la coordinación del Grupo Operativo de La Rendición Pública de Cuentas sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2020-2023 de la Administración Departamental del Quindío.

ARTÍCULO NOVENO. - SESIONES DEL GRUPO OPERATIVO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020-2023 DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO: El Grupo Operativo se reunirá cada vez que el secretario(a) de Familia, lo considere indispensable para el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Departamento del Quindío, el día veinte (20) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío

- Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica Secretaría de Planeación
- Revisó: Jennifer Carolina González Botero – Abogada Contratista
- Revisó constitucionalidad y legalidad: Claudia Milena Marin Montoya Directora de Conceptos y Asuntos Jurídicos
- Revisó componente técnico: Natalia Restrepo Giraldo-Abogada Contratista Secretaria de Familia
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero -Secretario de Planeación
- Alba Johana Quejada Torres- Secretaria de Familia
- Julián Mauricio Jara Morales- Secretario Jurídica y de Contratación